

VIEDMA, 16 de diciembre de 2025.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas "**MARTINEZ, MARCELO JAVIER C/RUTA SUR TRUCK S.A. S/SUMARISIMO S/CASACION**" (Expte. N° RO-20234-C-0000), puestas a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

Los señores Jueces Ricardo A. Aparian, Sergio Gustavo Ceci y Sergio M. Barotto dijeron:

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, mediante Sentencia Interlocutoria N° 2025-I-531 de fecha 18-11-25, concedió el recurso de casación interpuesto por la parte actora con fecha 06-10-25, contra la Sentencia Interlocutoria N° 2025-I-398 de fecha 17-09-25 de cuyo examen preliminar surge que se encuentran cumplimentados -en principio- los requisitos formales exigidos por el art. 255 y ccdtes. del CPCyC. ASI VOTAMOS.

Las señoras Juezas Liliana Laura Piccinini y María Cecilia Criado dijeron:

Atento a la coincidencia de los votos precedentes, NOS ABSTENEMOS de emitir opinión (art. 38 L.O.).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Primero: Declarar bien concedido el recurso de casación interpuesto por la parte actora con fecha 06-10-25, contra la Sentencia Interlocutoria N° 2025-I-398 de fecha 17-09-25 dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial.

Segundo: Registrar y llamar Autos **AL ACUERDO**. Notificar en los términos del art. 120 del CPCyC.